

# Programa de Alimentación Escolar **PAE**

## Decreto 1852 de 2015



Octubre de 2015

# Donde estamos...

## Dificultades del modelo de operación actual

- Existen multiplicidad de intervenciones del Programa de Alimentación Escolar en una Entidad Territorial.
- Debilidad en el esquema de Bolsa Común.
- Ineficiencia en el uso de los recursos.
- No hay ampliación de cobertura real.
- Falta de financiación de las Entidades Territoriales
- No hay eficiencia de uso de recursos.
- Falta de claridad en la definición de la responsabilidad de cada uno de los actores que deben intervenir en el Programa.
- Falta de articulación y coordinación entre los diferentes actores que intervienen en el Programa.



# Hacia donde nos dirigimos...

## Garantizar un servicio oportuno, eficiente, eficaz y de calidad para los titulares de derecho

- Análisis y desarrollo de un nuevo modelo de operación- Decreto 1852 de 16 de septiembre de 2015
- Definición de conceptos
- Coordinación de la normatividad vigente que regula el PAE
- Fortalecer la asistencia técnica
- Consolidar el esquema de bolsa común
- Desarrollar esquemas de participación ciudadana, gestión social y veedurías (participación padres de familia y docentes)
- Fortalecer mecanismos para desarrollo de economías locales
- Diseñar y posicionar marca PAE
- Apoyar la consolidación de la Jornada Única
- Lineamiento Técnico con enfoque diferencial



# Decreto 1852 de 2015

## Objeto y ámbito de aplicación

### Objeto - Reglamentar

- Parágrafo 4 del art. 136 de la Ley 1450.
- Numeral 20 del art. 6º de la Ley 1551 de 2012 (art. 3º Ley 136 de 1994).
- Parágrafo 2 del art. 2 de la Ley 715 de 2001.
- Artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007.

### Ámbito de Aplicación

- Sector educativo en los niveles y órdenes de la Administración Pública Nacional y Territorial, así como a todos los actores del PAE



# Decreto 1852 de 2015

## Definiciones

### Programa de Alimentación Escolar - PAE

- Estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un **complemento alimentario** durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables



# Decreto 1852 de 2015

## Definiciones



## Operación PAE

1. Estándares y condiciones mínimas –  
Lineamiento Técnico Administrativo

2. Cofinanciación - Nación

3. Implementación, financiación y  
ejecución del PAE por las Entidades  
Territoriales

4. Priorización de Entidades  
Territoriales

5. Destinación de los recursos

## Operación PAE

6. Operación excepcional del PAE por parte del Ministerio

7. Articulación y coordinación de las actividades entre los actores del PAE

8. Concurrencia – Los municipios, distritos y departamentos deben concurrir con recursos económicos y en el cumplimiento de las obligaciones y funciones legales

# Decreto 1852 de 2015

## Actores PAE



# Decreto 1852 del 2015

## Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 Descentralización total del PAE

### ET

- Cofinanciar el PAE
- Adelantar el proceso de contratación de los operadores, de la supervisión y seguimiento a los contratos. (Evitar la coexistencia de operadores en una IE).
- Dotación de Equipos y menaje.
- Reporte de información (CHIP - SIMAT )
- Priorización y Focalización.
- Cumplir los LTA.
- Realizar una Bolsa Común de recursos.
- Infraestructura

### MEN

- Lineamientos Técnico Administrativos
- Asistencia Técnica a las ET.
- Cofinanciar y transferir los recursos a las ET.
- Promover la participación ciudadana y el control social.
- Seguimiento a la ejecución del Programa
- Definir los sistemas de información

# Decreto 1852 de 2015

## Funciones de los rectores

1. Designar y gestionar los espacios adecuados para la operación del Programa.
2. Facilitar a los operadores el cumplimiento de las obligaciones del contrato que tengan que ver con la IE.
3. Proceso de focalización.
4. Verificar y suscribir el documento que acredite el suministro de los complementos alimentarios.
5. Emitir mensualmente el certificado de complementos entregados por el operadores.
6. Registrar en el SIMAT los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Programa.
7. Dar a conocer a la comunidad educativa el Programa y las condiciones en que se prestará el servicio en la IE



# Decreto 1852 de 2015

## Funciones de los Operadores (además de las obligaciones contractuales)

1. Cumplir oportunamente los Lineamientos Técnico Administrativos.
2. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos.
3. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios.
4. Garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE sean idóneas y cuenten con la experiencia suficiente.
5. Dar cumplimiento al plan de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación.
6. Las demás que señale el MEN en los Lineamientos.



# Decreto 1852 de 2015

## Seguimiento y Monitoreo

Los actores del Programa actuarán en procura del cumplimiento de los objetivos del PAE, de las normas, de los LTA, la defensa del interés público, el presupuesto público y de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes

MEN → Implementará acciones articuladas para el seguimiento y monitoreo del PAE

Entidades Territoriales → Realizarán el seguimiento y control de la ejecución del Programa, la adecuada y oportuna ejecución de los contratos que suscriban

Actores del Programa y la comunidad → Ejercerán el derecho a la participación ciudadana y el control social, verificarán constantemente la ejecución del PAE.

Operadores → Deberán publicar las condiciones del Contrato, sus obligaciones y menús diarios

